CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 106/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO OCCIDENTAL,** con domicilio en la calle Mencia de Sanabria c/ Bruno Guggiari N° 458 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ALCIDES JOSÉ CÁCERES VARGAS,** con C.I. N° 942.772, en su carácter de Representante Legal del mismo, de conformidad a la Escritura Pública N° 277 del 18 de diciembre de 2014, ampliado según escritura Pública N° 188 del 5 de diciembre de 2016; denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** al Contrato S.G Ministro N° 106/2017 suscrito en el marco del **Llamado N° 175/2015 Licitación Pública Internacional Para Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Pavimentación Asfáltica del Proyecto Concepción – Puerto Vallemí, a ser ejecutada con financiamiento FOCEM - Paquete 2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 106/2017, en fecha 05 de mayo de 2017 como resultado del **LLAMADO MOPC N° 175/2015, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO IV COMPLEMENTARIO VALLEMÍ KM. 160 – SAN LÁZARO – RÍO APA Y ACCESO A TRES CERROS; Y LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE PEAJE, ID N° 300819**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2094/2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 106/017
b) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;
c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;
d) Resolución Ministerial N° 1166/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio N° 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio N°1, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

El cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal, el cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Dirección de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio N° 1 está previsto en ella partida: Tip 3 Pro 002 Sub 01 PRY 11 Obj 520 Fue 30 Fin 359 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, año 2019.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el costo del Servicio de Fiscalización en **Gs. 625.160.800 (Guaraníes seiscientos veinticinco millones ciento sesenta mil ochocientos) IVA incluido**, representando un aumento del **19,656%** con respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio Modificatorio N° 1.

Con esta ampliación el Costo Total del Servicio de Fiscalización asciende a la suma de **Gs. 3.805.643.800 (Guaraníes tres mil ochocientos cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos) IVA incluido.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del monto del Contrato Modificado, cuya vigencia será hasta el plazo de vigencia del contrato original.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. En el presente **Convenio Modificatorio N° 1**, incrementa el plazo contractual del Contrato de Fiscalización de **diez y siete (17) meses**, ampliándolo a **veinte con cuarenta (20,40) meses**, siendo la **fecha de término el 31 de marzo de 2019.**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio de 2019.

ING. ALCIDES JOSÉ CÁCERES VARGAS
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE